

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
25753/2024	La Junta de Gobierno Local	08/11/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 25753/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL XXX CAMPO A TRAVÉS INTERNACIONAL DE SORIA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración con la Federación de Atletismo de Castilla y León , Delegación Provincial de Soria para la organización y celebración del XXX Campo a Través Internacional de Soria

Vista la existencia de crédito del actual presupuesto general

Vista la clausula cuarta para el pago de un anticipo de hasta el 70% de la cantidad convenida una vez firmado el convenio para la organización y celebración del XXX Campo a Través Internacional de Soria

Vista la solicitud de pago de un anticipo del 70% de la cantidad convenida en el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación 341.48902

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5906 de 24 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN



La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Atletismo de Castilla y León , Delegación Provincial de Soria, para la organización y celebración del XXX Campo a Través Internacional de Soria, cuyo contenido figura en el expediente, de conformidad con las previsiones del presupuesto municipal 2024, con un importe de cuarenta y cinco mil euros //45.000€//.

SEGUNDO.- Conceder a la Federación de Atletismo de Castilla y León , Delegación Provincial de Soria una subvención de cuarenta y cinco mil euros //45.000€//, con cargo a la partida presupuestaria 34148902.

TERCERO.- Abonar a la Federación de Atletismo de Castilla y León , Delegación Provincial de Soria con CIF 47076617.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Federación de Atletismo de Castilla y León , Delegación Provincial de Soria, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES 2024.

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes de la Ciudad de Soria, a 10 de septiembre de 2024.

R E U N I D O S

De una parte , **D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ**, con D.N.I. núm. 16,807.703-Q Alcalde Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**, por acuerdo de fecha, 10-09-2024.

Y, de otra parte, **Dña. EDURNE ORTE RUIZ**, con D.N.I. núm. 16, 811.973-P, Delegada Provincial de Soria de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad requerida en derecho para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, tiene atribuidas las competencias en materia de “Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre”. En base a dicho artículo desarrolla programas de promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones, y colabora con las diversas entidades deportivas en la organización de competiciones dentro del Municipio.

Que la Federación de Atletismo de Castilla y León, Delegación de Soria, es una Entidad privada, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, el fomento y práctica del deporte del Atletismo y entre sus objetivos, colaborar con la Administración en la organización de competiciones deportivas como promoción del deporte y de la ciudad.

En consecuencia, compartidos los objetivos de “promoción” deportiva y conscientes de la necesidad de colaboración para conseguir los fines expuestos, de divulgación del deporte del Atletismo,



las partes acuerdan formalizar una colaboración a través del presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es plasmar las condiciones para la organización y desarrollo de las competiciones atléticas incluidas en calendarios oficiales, siguientes:

.- **XXX** "CROSS INTERNACIONAL DE SORIA". CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS POR CLUB.

SEGUNDA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS .

El evento deportivo causa del convenio se celebrará durante los días 10 de Noviembre en el Circuito de Campo a Través del Monte de Valonsadero de Soria.

TERCERA.- COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS PARTES.

Para llevar a efecto el objeto del presente Convenio, las partes firmantes asumen los compromisos siguientes:

.- LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ATLETISMO DE SORIA :

1.- La organización íntegra de las competiciones atléticas oficiales objeto de Convenio, asumiendo los gastos derivados por los siguientes conceptos:

- De la Promoción y difusión de las competiciones y de su desarrollo Web, con presencia de la imagen del Ayuntamiento de Soria y los logotipos de la Institución en la publicidad impresa y On line de divulgación de la prueba.
- De, Cronometraje electrónico, jueces de atletismo, servicio de control durante el recorrido, salida y meta, servicio de animador con megafonía y los del personal necesario para el control gral. de las competiciones.
- De la instalación de Arcos de meta, puntos de avituallamiento, carpas para masaje con personal especialista, colocación de vallas para delimitar zonas y del alquiler de baños químicos, en caso de necesidad.
- En su caso, de las cuantías de los premios en metálicos que serán idénticos para hombres y mujeres.



- De los derechos, fijos, de los atletas y sus desplazamientos.
- De los Seguros de R.C. y asistencia sanitaria.
- De los Trofeos y Regalos.
- De Dorsales, reprografía, y gastos varios que se puedan producir.
- De daños y perjuicios ocasionados por la organización y celebración de los eventos atléticos objeto de Convenio.
- De homologación del Circuito de Campo a Través según reglamentación federativa, y de los derechos de inscripción en los calendarios oficiales correspondientes.

2.- A la participación de atletas nacionales de máximo nivel junto a otros destacados del ámbito internacional.

3.- Procurar patrocinadores públicos y privados para, con sus aportaciones, enriquecer las pruebas.

4.- Instalar el Arco de meta con la marca Ayuntamiento de Soria en zona preferente del Circuito de Campo a Través.

5.- Hacer visible la marca Ayuntamiento de Soria en las vallas de publicidad del mismo Circuito

6.- Hacer patente la presencia del Ayuntamiento de Soria en todas las ruedas de prensa que se convoquen, mediante photocall u otras herramientas.

.- EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA:

1.- Destinar, a la Federación de Atletismo de Castilla y León, Delegación de Soria, una ayuda económica por importe de cuarenta y cinco mil euros /45.000/ en el ejercicio actual de 2024, para sufragar parte de los gastos derivados de la organización y celebración de la competición objeto de este Acuerdo.

2.- Aportar, para el desarrollo del Evento, los medios, elementos y servicios siguientes:

- Servicio de Policía Local para la seguridad de personas y recursos y control de vehículos.
- Servicio de Ambulancia medicalizada.
- Todas las vallas de cerramiento, etc., disponibles.
- Contenedores de basura.



CUARTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la cantidad de subvención se efectuará en un solo plazo una vez presentada la Memoria de las actividades desarrolladas y la justificación de la subvención; pudiendo, la Federación de Atletismo de Castilla y León, Delegación Provincial de Soria, solicitar un anticipo nunca superior al 70 % de la cantidad total convenida.

La justificación de la referida cantidad se ha de efectuar antes del 30 de noviembre, mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Breve Memoria de la actividad.
- Justificación de los gastos derivados de la organización de la actividad organizada, mediante la presentación de facturas y otros documentos originales acompañados del correspondiente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de los mismos.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos respectivamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social

QUINTA.- COMPATIBILIDAD.

La cantidad convenida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración o ente público o privado.

SEXTA.- DURACIÓN Y REVISIÓN.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, **ejercicio de 2024**, finalizando el mismo el 31 de Diciembre de 2024, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

En el caso de no cumplirse el compromiso “2” de la Delegación, la cantidad convenida se revisará, a la baja, previa negociación entre las partes.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.

Serán causas de Resolución del Convenio:



- El incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas a través de este documento.
- Por la modificación sustancial del Objeto del Convenio.
- Por acuerdo mutuo entre las partes.

OCTAVA.- CLAUSULA FINAL.

Para todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no regulados en el presente Acuerdo, será de aplicación la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las facultades de las que son titulares, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha "*ut supra*".

CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ
Alcalde de Soria

EDURNE ORTE RUIZ
Delegada Prov. de Atletismo

